



BUIN, 30 MAY 2019

**DECRETO TC. N° 138 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 109, de fecha 02 de mayo de 2018, aprueba la contratación directa por Emergencia del Proveedor Centro de Gestión Ambiental y Servicios CRECER SPA, por la **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 125, de fecha 22 de mayo de 2018, se aprueba el contrato suscrito con Centro de Gestión Ambiental y Servicios CRECER SPA, por la **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1921, de fecha 27 de julio de 2018, se sanciona el **Acuerdo N° 345** del Concejo Municipal, a través del cual aprueba la renovación de contrato directo por la causal del Art. 8º letra c) de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la misma Ley, esto es por causal en caso de emergencia, con la Empresa Centro de Gestión Ambiental y Servicios CRECER SPA, por la **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**, en conformidad al Artículo 65 letra j) y letra k) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 176, de fecha 17 de agosto de 2018, se aprueba la renovación de contrato directo **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**, suscrito con la Empresa Centro de Gestión Ambiental y Servicios SPA (CRECER SPA). Periodo 01 de Agosto 2018 al 31 de Octubre de 2018.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2856, de fecha 30 de octubre de 2018, se sanciona el **Acuerdo N° 366** del Concejo Municipal, a través del cual aprueba la renovación por tres meses del contrato directo por la causal del Art. 8º letra c) de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la misma Ley, esto es por causal en caso de emergencia, con la Empresa Centro de Gestión Ambiental y Servicios CRECER SPA, por la **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**, en conformidad al Artículo 65 letra j) y letra k) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 246, de fecha 09 de noviembre de 2018, se aprueba la renovación de contrato directo **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**, suscrito con la Empresa Centro de Gestión Ambiental y Servicios SPA (CRECER SPA). Periodo 01 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019.

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 264, de fecha 20 de noviembre de 2018, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa Centro de Gestión Ambiental y Servicios SPA (CRECER SPA), correspondiente a la renovación de contrato directo **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**. (periodo 01 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019).

8.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 23, de fecha 30 de enero de 2019, se aprueba la renovación de contrato directo **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**, suscrito con la Empresa Centro de Gestión Ambiental y Servicios SPA (CRECER SPA), por 4 meses, a contar del 01 de febrero de 2019.

9.- Que por Decreto Alcaldicio N° 519, de fecha 15 de febrero de 2019, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa Centro de Gestión Ambiental y Servicios SPA (CRECER SPA), correspondiente a la renovación de contrato directo **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin.** (por 4 meses, a contar del 01 de febrero de 2019).

10.- El Memorándum N° 296, de fecha 08 de mayo de 2019, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde pronunciamiento jurídico para la contratación directa del servicio **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin.**

11.- El Memorándum N° 304, de fecha 10 de mayo de 2019, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, requiriendo autorización al Sr. Alcalde para incorporar como punto en la Tabla del Concejo Municipal la contratación directa del servicio denominado **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin.**

12.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye incluir en la tabla del Concejo Municipal.

13.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1450, de fecha 14 de mayo de 2019, se sanciona el Acuerdo N° 475 del Concejo Municipal, a través del cual aprueba la renovación por seis (6) meses del contrato directo con la Empresa Centro de Gestión Ambiental y Servicios CRECER SPA, por la **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**, de acuerdo a lo previsto en el inciso 5° del Artículo 8 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### **DECRETO.**

1.- Apruébase la renovación del contrato directo denominado **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**, suscrito por emergencia, con Proveedor CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA, RUT N°

2.- Los valores y sistema de pago de la contratación serán los dispuestos en el Decreto Alcaldicio TC N° 109, de fecha 02 de Mayo de 2018.

3.- La renovación del contrato tendrá una duración de **seis (6) meses, a contar del día 01 de junio de 2019, ambas fecha inclusive.**

4.- Cabe señalar que el requerimiento se fundamenta en virtud de la establecido en el Artículo 8 letra c) de la Ley de Compras Públicas y en el Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, que establece las circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa; como también lo previsto en el Artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Por otra parte, cabe agregar que el retraso y/o no retiro de residuos sólidos domiciliarios y otros; barrido y limpieza de calles; y aseo de ferias libres en la comuna, no sólo ocasionaría graves consecuencias de emergencia sanitaria para los pobladores, sino que además consecuencias administrativas, reglamentarias y disciplinarias para ésta Entidad Edilicia por parte de organismos públicos de control correspondientes.

5.- Déjese establecido que el Contratista deberá previo a la suscripción del contrato entregar una garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato" a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin, consistente en una Boleta Bancaria, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje. El valor de la garantía deberá ser por un monto de **\$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos)**, Impuesto Incluido. Esta garantía deberá ser extendida a

nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin. Su glosa deberá indicar lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato o concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin", según lo indicado en el Punto 3 de las Bases Administrativas de la Contratación.

6.- La Unidad Técnica será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

7.- La Asesoría Jurídica para que confeccione el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del Municipio.

8.- Publíquese en el sistema de información el presente acto administrativo, dentro de 24 horas, contadas desde la fecha su dictación.

9.- Los gastos derivados de la adjudicación serán imputados a la asignación presupuestaria 215.22.08.001.002 "Servicio de Recolección de Residuos".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRENDASE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE**

MILAL-GMG. GMG(S). NVVS. mss.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Contratación Directa\Centro Gestión Ambiental SPA (CRECER SPA)\_Concesión Servicio Recolección RR.SS.DD. y Otros\_Renovación Jun-Nov 2019.doc